

**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales



LUCIA ALICIA ESCALANTE CONDORI.

Pone término anticipado al arrendamiento conferido por Resolución Exenta N° 1099, de fecha 18 de octubre del año 2011, renovado por Resolución Exenta N° 931, de fecha 2 de marzo del año 2015, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.

IQUIQUE, 24 FEB. 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0106 /.

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 1.939 de 1977; la Ley N° 19.880, que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Manual de Arriendos para asignación de inmuebles fiscales en arriendo; la Resolución Exenta N° 1831 que delega facultades del Subsecretario en los Secretarios Regionales Ministeriales, la Ley N° 19.880, que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto N° 18, de fecha 3 de marzo de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales; el D.S. N° 124, de fecha 7 de Diciembre de 2016, del Ministerio de Bienes Nacionales, en que consta mi personería, para representar al Fisco de Chile en carácter de Secretario Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá; y, demás antecedentes de hecho y de derecho aplicables en lo pertinente.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 1099, de fecha 18 de octubre del año 2011, renovada por Resolución Exenta N° 931, de fecha 2 de marzo del año 2015, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, se concedió en arrendamiento a doña LUCIA ALICIA ESCALANTE CONDORI, el inmueble fiscal ubicado en Cerro Hermoso, sitio 11, comuna de Alto Hospicio, provincia de Iquique, Región Tarapacá; individualizado en el Plano N° 01107-1-C.R. de una superficie de 1.033,54 m².
2. Que, mediante Decreto N° E-459, de fecha 21 de octubre de 2015, del Ministerio de Bienes Nacionales, se autorizó la transferencia en venta directa del inmueble fiscal antes individualizado, habiendo pagado la interesada el precio de venta, con fecha 3 de Febrero del año 2016, según lo expresado por la Encargada de la Unidad de Administración y Finanzas de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, en Certificado N° 17, de fecha 26 de Julio de 2016.
3. Que, en virtud de lo instruido en Ord. N° 230, de fecha 22 de Febrero del año 2016, de la División de Bienes Nacionales del Ministerio de Bienes Nacionales, en el presente caso, corresponde poner término a los actos administrativos que cumplan las condiciones que en dicha instrucción se indican, sin responsabilidad alguna para el Fisco.
4. Que, si bien el trámite de venta a favor de la interesada no cuenta con la suscripción de la escritura pública, ello en ningún caso es imputable a su respecto, por cuanto el motivo que imposibilitó dicho trámite, se encuentra detallado en el certificado N° 17, precedentem ente citado.

RESUELVO:

1. **TERMÍNASE**, a contar de Febrero de 2016, el arrendamiento otorgado en favor de doña **LUCIA ALICIA ESCALANTE CONDORI, R.U.T. N° 12.434.899-4,**

mediante Resolución Exenta N° 1099, de fecha 18 de octubre del año 2011, renovado por Resolución Exenta N° 931, de fecha 2 de marzo del año 2015, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, respecto del inmueble fiscal ya individualizado.

2. El término del arrendamiento se fundamenta en el hecho de haberse pagado el precio de venta, en los términos señalados en el Decreto Exento N° 459, de fecha 21 de Octubre del año 2015, que dispone la misma.

3. **NOTÍFIQUESE** a la interesada mediante carta certificada, la cual se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

REGÍSTRESE en el Ministerio de Bienes Nacionales, **ANÓTESE** y **COMUNÍQUESE**.



RICARDO MALDONADO RAMOS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
REGIÓN DE TARAPACÁ